

Ref.: Expte. N° 15363/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos en la calle César Díaz, en su tramo comprendido entre la calle Carlos Pellegrini y la calle Moreno de la Ciudad de Belén de Escobar, los días lunes a sábados en el horario de 07:00 hs. a 21:00 hs.

Artículo 2º: Se encuentra autorizado el estacionamiento vehicular en la calle César Díaz, en su tramo comprendido entre las calles Moreno y Las Heras de la Ciudad de Belén de Escobar, sobre la acera de numeración postal impar o norte, de manera frontal y a cuarenta cinco grados (45º) al cordón.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emplazar carteles señalizadores, en atención a lo dispuesto por el artículo 1º.

Artículo 4º: La presente Ordenanza se dicta sin perjuicio de lo normado en la Ley Nacional N° 24449 (subinciso 4, inciso a del artículo 49º) y la Ordenanza Municipal en materia de cargas y descargas de mercaderías (O.M. 4574/08).

Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 2016.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
----- DOS MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5323/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)